

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 233 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 08 de septiembre de 2026.

VISTO:

El Informe Nº 009-2026-CPTO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 11 de agosto de 2026, suscrito por la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos ejecutados por entidades públicas y privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A.; el Acta de Transferencia Patrimonial Definitiva de la Obra, de fecha 11 de marzo de 2026; el Memorando Nº 241-2026-GAJ-EPS EMAPICA S.A., de fecha 27 de mayo de 2026, el Informe Nº 004-2026-CPTO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 28 de abril de 2026, la Solicitud S/N de fecha 30 de enero de 2026, presentada por el señor Carlos Alberto Conroy Ferreccio, en calidad de apoderado de Inversiones Centenario S.A.A., mediante la cual solicita la aprobación de la transferencia financiera correspondiente a la ejecución de la obra "Construcción de Reservoirio V=1000 m³", vinculada a la habilitación urbana denominada "El Haras III, IV, V y VI Etapa", ubicada en el distrito, provincia y departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 235-2018-EPS.EMAPICA S.A., de fecha 28 de septiembre de 2018, se aprobó la Directiva Nº 010-2018-EPS EMAPICA S.A./GG "Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a Favor de la EPS EMAPICA S.A.", la cual regula el procedimiento de transferencia de obras ejecutadas por entidades públicas y/o privadas, a efectos de garantizar su incorporación al patrimonio institucional de la empresa prestadora;

Que, en ese sentido, el numeral 6.7 del artículo 6º de la citada Directiva, estipula: "6.7. Emisión de resolución que aprueba la transferencia de obra y su incorporación al patrimonio: La comisión de transferencia, emitirá un informe la Gerencia General, adjuntando el documento original de la obra con la documentación sustentatoria correspondiente. En base a la documentación antes señalada, la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., emitirá la resolución, autorizando la transferencia de la obra a favor de la EPS EMAPICA S.A., y su respectiva incorporación al patrimonio de la empresa";

Que, conforme lo establece el Decreto Legislativo Nº1280 y sus modificatorias, establece en el artículo 21º Factibilidad de los servicios de agua y saneamiento: (...) 21.4. Cuando no sea posible atender la solicitud de factibilidad de servicios, el tercero interesado está facultado, de conformidad con el marco normativo aplicable, para financiar y/o ejecutar infraestructura en materia de agua potable y saneamiento, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la presente Ley, previa opinión favorable del prestador de servicios. 21.5. Una vez culminada la ejecución de obra o inversiones en materia de agua potable y saneamiento, el prestador de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 233 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

servicios debe recepcionar dicha obras o inversiones, siempre que se cumplan con las condiciones, requisitos y plazos establecidos en el Reglamento de la presente Ley";

Que, mediante Resolución N° 309-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 de octubre de 2023, se reconformo la comisión permanente de transferencia de obras y proyectos ejecutados por entidades públicas y privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A.;

Que, con la Solicitud S/N de fecha 30 de enero de 2026, presentada por el señor Carlos Alberto Conroy Ferreccio, en calidad de apoderado de Inversiones Centenario S.A.A., cumple con subsanar observaciones advertidas a través del Acta de reunión de Comité de Transferencia con fecha 14 de agosto de 2025, y solicita proceder con la aprobación de la transferencia patrimonial de la "Construcción de Reservoirio V=1000 m³", correspondiente a la habilitación urbana denominada "El Haras III, IV, V y VI Etapa", ubicada en el distrito, provincia y departamento de Ica;

Que, igualmente, en el numeral décimo del Acta de Transferencia Patrimonial Definitiva de la Obra se deja constancia que el componente referido a la transferencia de titularidad del predio donde se ubica el reservorio a favor de la EPS EMAPICA S.A. se encuentra en trámite, por lo que la Comisión recomienda que la aprobación de la transferencia patrimonial se efectúe dejando expresa constancia de que la regularización registral del referido predio deberá concretarse conforme al plazo y condiciones acordadas entre las partes;

Que, el 11 de marzo de 2026, la Comisión Permanente de Transferencia de Obras Públicas y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A., designadas mediante resolución de Gerencia General N°309-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A., suscribieron el "Acta de Transferencia Patrimonial definitiva de la obra: "Construcción de reservorio V=1000 M3 en la habilitación urbana El Haras III, IV, V y VI Etapa – Ica, distrito de Ica, Provincia de Ica, departamento de Ica", por el monto de S/ 6'260,951.95 (Seis millones doscientos sesenta mil novecientos cincuenta y uno con 95/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 004-2026-CPTO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 28 de abril de 2026, la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A., informó que se ha verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas para el otorgamiento de la factibilidad de servicios correspondiente a la habilitación urbana "El Haras III, IV, V y VI Etapa", así como la suscripción del Acta de Transferencia Patrimonial Definitiva de la obra de fecha 11 de marzo de 2026, respecto de la obra denominada: "Construcción de Reservoirio V=1000 m³ en la habilitación urbana El Haras III, IV, V y VI Etapa – Ica, distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", estableciéndose un monto total a transferir ascendente a S/ 6'260,951.95 (Seis millones doscientos sesenta mil novecientos cincuenta y uno con 95/100 soles), monto que comprende el costo de ejecución de la obra y el valor del terreno otorgado como aporte por la empresa INVERSIONES CENTENARIO S.A.A.; cuyo sustento de ejecución financiera de la obra es de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
1	OBJETIVO A		3,756,121.93
1.01	EDIFICACIONES CIVILES	3,415,868.89	
1.02	EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO	340,253.04	
2	OBJETIVO B		2,409,010.40
2.01	EDIFICACIONES CIVILES	575,564.95	
2.02	EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO	1,511,364.82	
2.03	LÍNEA DE IMPULSIÓN	322,080.63	
(A)	COSTO TOTAL DE LA OBRA		6,165,132.33

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 233 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ÍTEM	TASACIÓN DEL PREDIO	PARCIAL	TOTAL
01	ÁREA DE TERRENO - CERCO PERIMÉTRICO SIN INCLUIR INFRAESTRUCTURA (M2)	567.00	
	COSTO POR M2. DE TERRENO (S/.)	168.99	
	COSTO TOTAL DEL TERRENO (S/.)	95,819.62	
(B)	COSTO TOTAL DEL TERRENO		95,819.62
(C)	MONTO TOTAL A INCORPORAR AL PATRIMONIO EMPRESARIAL		6'260,951.95

Que, mediante el Memorando N° 241-2026-GAJ-EPS EMAPICA S.A., de fecha 27 de mayo de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se realizaron observaciones a la resolución de Transferencia de obra antes referida;

Que, mediante el Informe N° 009-2026-CPTO-EPS EMAPICA S.A., de fecha 11 de agosto de 2026, la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A., emite el presente informe complementario, manteniendo la estructura del Informe N.° 004-2026-CPTO-EPS EMAPICA S.A. e incorporando las observaciones y subsanaciones correspondientes, así como el desagregado financiero de la obra por componentes, con y sin IGV, para su verificación y fines pertinentes, conforme al siguiente detalle:

Cuadro 1: Composición económica – Total de Obra (A)

DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS		SUBTOTAL
	1 EDIFICACIONES CIVILES	2 EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO	
COSTO DIRECTO	S/ 2,353,116.68	S/ 234,392.82	S/ 2,587,509.50
GASTOS GENERALES (13.02%)	S/ 306,375.79	S/ 30,517.94	S/ 336,893.73
UTILIDAD (10.00%)	S/ 235,311.67	S/ 23,439.28	S/ 258,750.95
SUB TOTAL	S/ 2,894,804.14	S/ 288,350.04	S/ 3,183,154.18
IGV (18%)	S/ 521,064.75	S/ 51,903.00	S/ 572,967.75
TOTAL DE OBRA (A)	S/ 3,415,868.89	S/ 340,253.04	S/ 3,756,121.93

Cuadro 2: Composición económica – Total de Obra (B)

DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS			SUBTOTAL
	1 EDIFICACIONES CIVILES	2 EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO	3 LÍNEA DE IMPULSIÓN	
COSTO DIRECTO	S/ 271,628.71	S/ 729,160.10	S/ 56,861.20	S/ 1,057,650.01
GASTOS GENERALES	S/ 47,535.02	S/ 127,603.02	S/ 9,950.71	S/ 185,088.75
UTILIDAD	S/ 20,372.15	S/ 54,687.01	S/ 4,264.59	S/ 79,323.75
ADICIONALES	S/ 148,231.03	S/ 369,367.51	S/ 201,873.19	S/ 719,471.73
SUB TOTAL	S/ 487,766.91	S/ 1,280,817.64	S/ 272,949.69	S/ 2,041,534.24
IGV (18%)	S/ 87,798.04	S/ 230,547.18	S/ 49,130.94	S/ 367,476.16
TOTAL DE OBRA (B)	S/ 575,564.95	S/ 1,511,364.82	S/ 322,080.63	S/ 2,409,010.40

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 233 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Cuadro 3: Tasación del predio (C)

ÍTEM	TASACIÓN DEL PREDIO	PARCIAL	TOTAL
	ÁREA DE TERRENO – CERCO PERÍMETRO SIN INCLUIR INFRAESTRUCTURA (M2)	567	
	COSTO POR M2. DE TERRENO (S/.)	168.99	
	COSTO TOTAL DEL TERRENO (S/.)	95,819.62	
(C)	SUB TOTAL (S/.)	95,819.62	
(D)	TOTAL A TRANSFERIR (A+B+C) (S/.)		6'260,951.95

Concluyendo y recomendando lo siguiente: En conclusión, se recomienda que, en vías de regularización, se apruebe vía Acto Resolutivo, la Transferencia Patrimonial Definitiva de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO V=1000 M3 EN LA HABILITACIÓN URBANA EL HARAS III A VI ETAPA – ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA", realizando las siguientes precisiones:

a) *El sustento de la ejecución financiera de la obra es de la siguiente manera:*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
1	OBJETIVO A		3,756,121.93
1.01	EDIFICACIONES CIVILES	3,415,868.89	
1.02	EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO	340,253.04	
1.03	IGV (18 %)	572,967.75	
2	OBJETIVO B		2,409,010.40
2.01	EDIFICACIONES CIVILES	575,564.95	
2.02	EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO	1,511,364.82	
2.03	LÍNEA DE IMPULSIÓN	322,080.63	
2.04	IGV (18 %)	367,476.16	
(A)	COSTO TOTAL DE LA OBRA (OBJETIVO A + B)		6,165,132.33
1+2	SUBTOTAL SIN IGV	5,224,688.42	
1+2	IGV TOTAL DE LA OBRA (18 %)	940,443.91	
ÍTEM	TASACIÓN DEL PREDIO	PARCIAL	TOTAL
01	ÁREA DE TERRENO - CERCO PERIMÉTRICO SIN INCLUIR INFRAESTRUCTURA (567 M2)	567.00	
	COSTO POR M2. DE TERRENO (S/.)	168.99	
	COSTO TOTAL DEL TERRENO (S/.)	95,819.62	
(B)	COSTO TOTAL DEL TERRENO		95,819.62
(C)	MONTO TOTAL A INCORPORAR AL PATRIMONIO SIN IGV (Subtotal Obra + Terreno)		5,320,508.04
	IGV TOTAL DE LA OBRA (18 %)		940,443.91
(D)	MONTO TOTAL A INCORPORAR AL PATRIMONIO (A + B)		6'260,951.95

b) El costo total de la obra sin IGV asciende a S/ 5,224,688.42 (cinco millones doscientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y ocho con 42/100 soles), el IGV (18 %) es de S/ 940,443.91 (novecientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y tres con 91/100 soles), resultando un costo total de la obra de S/ 6,165,132.33 (seis millones ciento sesenta y cinco mil ciento treinta y dos con 33/100 soles); al que se suma el costo total del terreno ascendente a S/ 95,819.62 (noventa y cinco mil ochocientos diecinueve con 62/100 soles), fijándose el monto total a incorporar al patrimonio empresarial sin IGV en S/ 5,320,508.04 y el monto total definitivo a incorporar al patrimonio empresarial en S/ 6'260,951.95 (seis millones doscientos sesenta mil novecientos cincuenta y uno con 95/100 soles). Los Anexos que se adjuntan son los siguientes:

1. Acta de transferencia patrimonial definitiva de la obra.
2. Desagregado financiero de Obra por componentes.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 233 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Estando a los considerandos precedentes, con el visto de la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A., contenido en el Informe N° 009-2026-CPTO-EPS EMAPICA S.A.; y, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la EPS EMAPICA S.A.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia Patrimonial Definitiva de la obra denominada: "Construcción de Reservorio V=1000 m³ en la habilitación urbana El Haras III, IV, V y VI Etapa - Ica", ubicada en el distrito, provincia y departamento de Ica, ejecutada por la empresa INVERSIONES CENTENARIO S.A.A., a favor de la EPS EMAPICA S.A., por el monto total de S/ 6'260,951.95 (Seis millones doscientos sesenta mil novecientos cincuenta y uno con 95/100 soles), conforme al Acta de Transferencia Patrimonial Definitiva de la Obra de fecha 11 de marzo de 2026 y al conforme al desagregado financiero y tasación contenidos en el Informe N.º 009-2026-CPTO-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR CONSTANCIA que, conforme a lo señalado en la Cláusula décima del Acta de Transferencia Patrimonial Definitiva de fecha 11 de marzo de 2026, la formalización de la transferencia definitiva del predio otorgado como aporte por la empresa INVERSIONES CENTENARIO S.A.A. se encuentra sujeta al trámite correspondiente y a los plazos establecidos en la documentación que sustenta la presente transferencia.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente Resolución se sustenta en el Informe N° 009-2026-CPTO-EPS EMAPICA S.A., el Acta de Transferencia Patrimonial Definitiva de la Obra de fecha 11 de marzo de 2026 y demás documentación sustentatoria presentada por la empresa INVERSIONES CENTENARIO S.A.A., que forman parte integrante del expediente de transferencia.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que los integrantes de la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A. son responsables del contenido, alcances y sustento técnico, legal, patrimonial y financiero del Informe N° 009-2026-CPTO-EPS EMAPICA S.A. y demás documentación que sustenta la presente transferencia, conforme a las funciones ejercidas en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A. el seguimiento y coordinación de las acciones técnicas, administrativas, patrimoniales y registrales que resulten necesarias para la culminación del proceso de transferencia materia de la presente Resolución, incluyendo el saneamiento legal y registral del predio, hasta su inscripción correspondiente ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme a la normativa vigente y a los acuerdos establecidos en el Acta de Transferencia Patrimonial Definitiva.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de las Áreas de Contabilidad y Patrimonio, efectúe la incorporación contable y patrimonial del activo transferido a favor de la EPS EMAPICA S.A., registrando el valor de liquidación correspondiente, conforme a la normativa aplicable.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que la empresa Inversiones Centenario S.A.A., en su calidad de entidad transferente, realice el saneamiento legal de la obra transferida, efectuando las acciones y coordinaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 233 - 2026-GG-EPS.EMAPICA S.A.

necesarias para la inscripción del derecho de propiedad ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Área de Patrimonio, mantenga bajo custodia y conservación los documentos originales y antecedentes relacionados con los bienes transferidos, garantizando su archivo en condiciones idóneas de seguridad.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO DÉCIMO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa Inversiones Centenario S.A.A., a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos ejecutados por Entidades Públicas y Privadas a favor de la EPS EMAPICA S.A., a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás áreas competentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

